REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU - SUCRE

Santiago de Tolú-Sucre, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: GERARDO OZUNA CABARCAS

RADICACION № 2021-00016-00

Mediante memorial presentado el día dieciséis de marzo del año que avanza la parte demandante pide se haga una corrección del auto que libra mandamiento de pago en el cual en la referencia por error involuntario se consigno el nombre de una persona diferente al demandado.

Siendo viable la realización de dicha corrección se pasa entonces aclarar que para todos los efectos la parte demandada corresponde al Sr GERARDO OZUNA CABARCAS identificado con C.C. No 92.230.944.

En merito de lo antes expuesto se;

RESUELVE:

UNICO: Aclarar que la parte demandada es el Sr **GERARDO BENJAMIN OZUNA CABARCAS** C.C. C. Nº 92.230.944.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ JUEZ